

CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE SALUD GCABA



PROMOTOR
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Desarrollo Urbano



ORGANIZADOR
Sociedad Central de Arquitectos



AUSPICIA
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Enero 2015

ENTIDAD PROMOTORA:

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

Ministro de Desarrollo Urbano

Sec. de Planeamiento Urbano

Subs. de Proy. de Urb. Arq. e Infraes.

Subs. de Coord. y Seguim. de Gestión

Arq. Daniel Chain

Arq. Héctor Lostri

Arq. Jorge Osvaldo Sábato

Ing. Luis Jahn

ENTIDAD ORGANIZADORA:

SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario General:

Prosecretario:

Tesorero:

Protesorera:

Vocales Titulares:

Arq. Eduardo Bekinschtein

Arq. Rita Comando

Arq. Agustín García Puga

Arq. Felipe M. De Cusatis

Arq. Gastón Rebagliati

Arq. Jorge Iribarne

Arq. Valeria Del Puerto

Arq. Esteban Urdampilleta

Arq. Graciela Brandariz

Arq. Roberto Busnelli

Arq. Daniel Becker

Arq. Fabián De la Fuente

Vocales Suplentes:

Arq. Inés Messori

Arq. Antonio Ledesma

Arq. Marta García Falcó

Arq. Alejandro Regueiro

Arq. José Ignacio Barassi

Arq. Marta Mirás

Arq. Roberto Tarzi

Arq. Carolina Day

Arq. Hernán Maldonado

Arq. Jorge Lema

Arq. Alberto Gorbatt

Arq. Carlos Cottet

Vocal Aspirante Titular:

Sr. Roberto Cardini

Vocal Aspirante Suplente:

Sr. Joel E. Pereiro

AUSPICIANTE:

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

Presidencia:

Arq. Marta Ruarte, SANTA FE

Vicepresidencia:

Arq. Ernesto Acuña, Catamarca, NOA

Secretaria General:

Arq. Luis María Albornoz, SCA, CABA

Tesorería:

Arq. Jorge Villar, Neuquén, SUR

Secretaría de Concursos:

Arq. Adela Martínez, CAPBA

Secretaria Permanente:

Arq. Marcelo Cantero, Formosa, NEA

Secretario de Extensión:

Arq. Daniel Ricci, CORDOBA

OBJETO DEL CONCURSO

Las oficinas del Ministerio de Salud funcionan actualmente en tres (3) Sedes: Avenida Carlos Pellegrini, Calle Monasterio, predio del Hospital Muñiz y en varios Hospitales de la GCBA.

La Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó al MDU, en el marco del Programa de Traslado de Organismos Gubernamentales al Área Sur de la Ciudad, la relocalización del Edificio del Ministerio de Salud.

Con la finalidad de concretar el objetivo de GCBA de crear nuevas centralidades, concentrando actividades afines, mejorar la situación actual de sus empleados, optimizar recursos, e incrementar el nivel de eficiencia en su desempeño, se definió unificar la Sede del Ministerio de Salud, en un predio vacante contiguo al edificio del SAME (propiedad del GCBA), sobre la Avenida Amancio Alcorta, esquina Vélez Sarsfield.

En razón de ello, se genera la necesidad de abordar la temática, mediante la realización de un Concurso de Anteproyectos para la Nueva Sede del Ministerio de Salud del GCBA, tal como ha sido la política del Ministerio de Desarrollo Urbano estos últimos 7 años.

ANTECEDENTES

En el transcurso del año 1883, la Intendencia de Torcuato de Alvear, adquirió el predio situado en las calles Entre Ríos, Matheu, Camino Alsina y Patagones, para dar comienzo a la construcción de dos pabellones de madera, emplazados sobre un terreno elevado de cinco manzanas cuadradas de superficie, con el objeto de trasladar la Casa de Aislamiento, atento la necesidad de ampliar el servicio sanitario que, hasta ese momento, brindaba la institución (Memoria de la Ciudad, 1893-1894).

En Abril de 1886, el entonces Director de la Asistencia Pública, Doctor José María Ramos Mejía, dispuso el traslado de la Casa de Aislamiento, para reforzar el servicio en la Ciudad como centro de hospitalización de enfermedades contagiosas y estación de saneamiento y desinfección, a partir del alejamiento y/o destrucción de los sitios u objetos contaminados del hospital y del Municipio.

Según describe el Doctor Penna en la Memoria de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Ciudad de Buenos Aires (1910), el nuevo emplazamiento no presentaba en su apertura, los requerimientos suficientes en la disposición de salas y dependencias.

En el año 1893, siendo Director de la Asistencia Pública el Doctor José Ayerza, se conformó una Comisión que confeccionó el plano del nuevo proyecto del Hospital, de la que participó el Doctor Penna.

El conjunto hospitalario receptó en su concepción el pensamiento higienista, inspirado en las ideas reformistas de la Europa del siglo XIX que sostenían Owen, Fourier y Garnier, entre otros autores; destacándose un sistema de pabellones, distanciados y vinculados entre sí por senderos y jardines circundantes para la curación y prevención de enfermedades, mediante la acción benefactora de la luz natural, los ambientes ventilados y el uso adecuado y estético de la vegetación como entorno sanitario de la institución hospitalaria.

Esta organización debía permitir la articulación de la dinámica grupal o individual de cada pabellón, contando con los servicios necesarios para el desenvolvimiento propio de provisión y sostenimiento de alimentos, remedios e insumos y, al mismo tiempo, la relación estrecha entre pabellones en caso de extremas exigencias epidémicas.

El Doctor Penna, como Director del Hospital, destacó en la Memoria de la Municipalidad (1910) sus impresiones y fundamentos en relación a la distribución del establecimiento y la importancia de contar con tres departamentos principales con divisiones de aislamiento, y uno central en donde emplazar los

servicios administrativos, farmacia, ropería, cocina en la parte media del terreno, construyendo un centro de abastecimiento y “zona neutra central” que permitiera al personal vivir en ese sitio.

El aislamiento entre pabellones y con el exterior se debía complementar con la contención de un muro perimetral y el tratamiento de áreas verdes libres a través de arboledas perimetrales, a diferentes alturas, a fin de conformar barreras o filtros vegetales para purificar la atmósfera, higienizar el ambiente y embellecer el entorno hospitalario. El higienismo se incorporó teóricamente a la planificación paisajística de Buenos Aires a través del “árbol” como instrumento sanador de la urbe; primando en la intervención de espacios públicos: jardines, plazas y parques. Esa sociedad, aún sin contar con antibióticos y afectada por epidemias urbanas, pensó en los espacios verdes de los hospitales como ámbitos de sanación y ambientes restauradores de la salud, concepto que aplicó, entre otros establecimientos de la asistencia pública, al Hospital Muñiz.

El nuevo proyecto del Hospital fue aprobado en agosto de 1894, bajo la Intendencia del Doctor Federico Pinedo, en la cual se adquirieron, más tarde, dos terrenos contiguos que se incorporaron al conjunto general proyectado, ampliando principalmente la capacidad con una sección más destinada al tratamiento de la tuberculosis.

Los pabellones del Hospital se edificaron con orientación noreste - sudoeste para aprovechar la luz natural durante la mayor parte del año, distanciados pero comunicados a la vez, por jardines perimetrales.

El 20 de septiembre de 1901, se inauguró en el Hospital la “Escuela Interna para Niños con Enfermedades Infecciosas”, con el objeto de brindar educación a aquellos pequeños que permanecían durante largo tiempo apartados y segregados de la sociedad.

El Hospital Muñiz, como centro asistencial, ha sido escenario de las epidemias de parálisis infantil o poliomielitis en la década del '50 y del brote de sarampión ocurrido a fines de los '60 y ha actuado a partir de la década del '80 como centro de referencia, formador de recursos humanos y colaborando a nivel nacional en la elaboración de normas para la atención médica, el diagnóstico, el control y la prevención de las enfermedades transmisibles, en las siguientes situaciones sanitarias críticas:

En la actualidad, el Hospital Muñiz es un hospital monovalente especializado en enfermedades infecciosas, con prevalencia de pacientes afectados con tuberculosis y vih/sida, brindando atención médica, asimismo, en casos de botulismo, leptospirosis, tétanos y lepra; contando con un cuerpo profesional que es considerado el más importante a nivel nacional en su especialidad.

El Hospital de Infecciosas “Doctor Francisco Javier Muñiz” se encuentra emplazado en un predio con una superficie total de 130.345,2 m², en una zona Equipamiento Especial (E4) (parágrafo 5.4.3.4 del C.P.U.), destinada a la localización de usos singulares que, por sus características, requieren terrenos de gran superficie y normas particularizadas para cada actividad, siendo sus usos los específicos de la actividad principal de que se trate y los usos complementarios y conexos necesarios para el desarrollo de dicha actividad; constituyendo estos elementos los grandes equipamientos a escala urbana y/o regional.

El Hospital de Infecciosas “Doctor Francisco Javier Muñiz” tiene un alto valor patrimonial arquitectónico e histórico-cultural. Sus pabellones y jardines conforman un concepto de unidad hospitalaria, en el cual se enfatiza la vinculación entre salud y naturaleza propia del higienismo, mediante una composición arquitectónica-paisajística, en donde los elementos constructivos se integran al diseño de la trama de jardines, sus especies arbóreas y los elementos decorativos singulares, trayendo al presente un verdadero testimonio de época de nuestra Ciudad.

En el año 2009 se inauguraron las nuevas dependencias del SAME. Situado en la intersección de las calle Monasterio y Av. Amancio Alcorta, ha sido construido hace pocos años allí se aloja el Sistema de Atención Médica de Emergencia del GCBA, contiguo al predio donde se ubicará el edificio motivo del este Concurso. Allí actualmente funcionan oficinas del Ministerio de Salud.

El objeto de este Concurso es obtener el anteproyecto más adecuado para resolver el programa en sus dos etapas, facilitando la vinculación funcional con el edificio existente del SAME a nivel de su planta baja y permitiendo un futuro uso integrado que favorezca una lectura unificadora de la Nueva Sede del Ministerio de Salud del que formará parte integrante el edificio del SAME

CALENDARIO

CONCURSO	LLAMADO	ENTREGA	FALLO DEL JURADO
Edificio del Ministerio de Salud del GCBA	30/01/2015	16/03/2015	30/03/2015

Apertura: 30 de enero del 2015

Visitas al predio: Serán informadas oportunamente por la Asesoría.

Cierre y Entrega: 16 de marzo de 2015

Fallo del Jurado: 30 de marzo de 2015

Asesores:

Actúan como tales: Arq. Alberto Varas designado por la Sociedad Central de Arquitectos y la Arq. Marcela Doval, designada por la Entidad Promotora.

Costo de las Bases:

El costo de las presentes Bases es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), en caso de corresponder.

Premios: ver 1.8.1

1º Premio: \$280.000 (más \$180.000 por el desarrollo del anteproyecto de la primera etapa)

2º Premio: \$120.000

3º Premio: \$50.000

Menciones honoríficas a criterio del Jurado

INDICE

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

1.2 CARÁCTER DEL CONCURSO

1.3 BASES

1.3.1 Resumen ejecutivo de las bases

1.3.2 Objeto del Concurso

1.3.3 Ubicación

1.3.4 Datos catastrales

1.3.5 Zonificación

1.3.6 Superficies

1.3.7 Destino

1.3.8 Requisitos particulares

1.3.9 Carácter del Programa

1.3.10 Resumen de las condiciones de entrega

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 Obligaciones de los Participantes

1.4.2 Condiciones que deben reunir los Participantes

1.4.3 Reclamo de los Participantes

1.4.4 Declaración de los Participantes

1.4.5 Anonimato

1.4.6 Inscripción y compra de las Bases

1.4.7 Incumplimiento y Penalidades

1.5 ASESORÍA

1.5.1 Asesores

1.5.2 Deberes de los Asesores (Art. 24 RC)

1.5.3 Consultas a los Asesores

1.5.4 Formulación de las Consultas

1.5.5 Informes de los Asesores

1.6 JURADO

1.6.1 Composición del Jurado

1.6.2 Funcionamiento del Jurado

1.6.3 Deberes y Atribuciones del Jurado (Art. 31 RC)

1.6.4 Convocatoria y sede del Jurado

1.6.5 Informe de la Asesoría

1.6.6 Plazo para la actuación del Jurado

1.6.7 Asesores del Jurado

1.6.8 Premios desiertos

1.6.9 Inapelabilidad del fallo

1.6.10 Apertura de sobres

1.6.11 Falsa Declaración

1.6.12 Acta Final

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 Condiciones

1.7.2 Exclusión del Concurso

1.7.3 Sobre de identificación

1.7.4 Recepción de los trabajos

1.7.5 Envío directo

1.7.6 Recibo y clave secreta

1.8 RETRIBUCIONES

1.8.1 Premios

1.9 OBLIGACIONES

1.9.1 Propiedad

1.9.2 Obligaciones del Promotor y del Ganador

1.9.3 Exposición

1.9.4 Devolución de los Trabajos

CAPÍTULO 2. PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

2.2 CUALIDAD AMBIENTAL, CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EDILICIA

2.3 ZONA DE IMPLANTACIÓN

2.3.1 Ubicación

2.3.2 Dimensiones y características del Área de Intervención

2.3.3 La Comuna 4.

2.4 PROGRAMA DE NECESIDADES

2.4.1 Programa de Necesidades de la Primera Etapa

2.4.2 Programa de Necesidades del Conjunto Edificio (Primera y Segunda Etapa) Anexo II

2.4.3 Definición Tecnológica

CAPITULO 3. NORMATIVA

3.1 ASPECTOS A INCORPORAR EN EL PROYECTO

3.1.1 Código de Edificación

3.1.2 Accesibilidad al Edificio

3.1.3 Responsabilidad ambiental en la propuesta proyectual

3.1.4. Medios de salida, condiciones de seguridad contra incendio y de seguridad para las personas

3.1.5 Normativa aplicable

3.2 PLAN DE MANTENIMIENTO Y GESTION

CAPITULO 4. CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION

4.1 LAMINAS

ANEXOS

ANEXO A. DECLARACIÓN JURADA

ANEXO B. LISTADO DE MATERIAL INFORMATIVO (*Contiene ANEXOS del I al VI*)

ANEXO I Documento APH-DGIUR-Normativa

ANEXO II Programa de Necesidades

ANEXO III Documentación Gráfica Informativa

ANEXO IV Fotos del sitio

ANEXO V Cómputo de Superficie a incluir en la Carpeta A3

ANEXO VI Láminas a presentar por los Participantes

CAPÍTULO 1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Desarrollo Urbano en su carácter de “Entidad Promotora” y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a “Concurso Nacional de Anteproyectos para la Sede del Ministerio de Salud del GCBA.

1.2 CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso es de anteproyectos de carácter nacional, NO vinculante, a una sola prueba y queda abierto desde el **30 de enero de 2015**.

Será abierto para todos los profesionales que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación incluirá todos los elementos detallados en estas Bases.

El equipo ganador será contratado para el desarrollo del anteproyecto de la primera etapa abonando por tal la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) en concepto de saldo honorarios. El primer premio y el saldo mencionado serán considerados a cuenta de honorarios profesionales en el caso que el GCABA DECIDA CONTRATAR AL EQUIPO GANADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1.3 BASES

El concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los Participantes. Estas bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable en razón de la actividad profesional que nuclea a la Organizadora y los participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de la FADEA, el cual se aplicará en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las normas antes citadas, en cualquier aspecto no específicamente contemplado en aquellas. c) Estatuto de la Sociedad Central y su Reglamento Interno.

(Ver <http://www.fadea.org.ar/despliegue.php?idreg=31>)

1.3.1 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS BASES- ANTECEDENTES

La Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires encomendó al MDU, en el marco del Programa de Relocalización de Organismos Gubernamentales al Área Sur de la Ciudad, la construcción del Edificio de la Nueva Sede del Ministerio de Salud.

Las oficinas administrativas del Ministerio de Salud funcionan actualmente en tres (3) Sedes: Avenida Carlos Pellegrini, Calle Monasterio, predio del Hospital Muñiz y en varios Hospitales de la GCBA.

Con la finalidad de concretar el objetivo de GCBA de crear nuevas centralidades, concentrando actividades afines, mejorar la situación actual de sus empleados, optimizar recursos, e incrementar el nivel de eficiencia en su desempeño, se definió unificar la Nueva Sede del Ministerio de Salud, en un predio vacante contiguo al actual edificio dónde funciona el SAME (propiedad del GCBA), sobre la Avenida Amancio Alcorta, entre la Calle Monasterio y Av. Vélez Sarsfield.

En razón de ello, se genera la necesidad de abordar la temática, mediante la realización de un Concurso Nacional de Anteproyectos para la Nueva Sede del Ministerio de Salud del GCBA.

LLAMADO A CONCURSO: 30 de Enero de 2015

FECHA DE CIERRE ENTREGA DE TRABAJOS: 16 de Marzo de 2015

FALLO DEL JURADO: 30 de Marzo de 2015

1.3.2 OBJETO del CONCURSO

Convocatoria a Concurso Nacional de Anteproyectos para la Nueva Sede del Ministerio de Salud de GCBA.

1.3.3. UBICACIÓN:

El nuevo edificio se ubicará en la Comuna 4, dentro del predio del Hospital Muñiz, situado en la Fracción **C**, sobre la Avenida Amancio Alcorta, entre la Avenida Vélez Sarsfield y la calle Monasterio , Barrio de Barracas, CABA. El área destinada al concurso se ubica contigua al Pabellón del SAME.

El predio y los pabellones del Hospital se encuentran bajo protección patrimonial y poseen una importante arboleda histórica a ser considerada en la propuesta. Ver **ANEXO III- Plano Relevamiento**.

1.3.4 DATOS CATASTRALES

Jurisdicción CABA Circunscripción 2 Sección 24 Manzana 81 Parcela/fracción C.

1.3.5. ZONIFICACIÓN

Distrito E4 – Equipamiento Especial

El sector donde se ubicará el edificio no tiene restricciones excepto el plano de altura máxima que no debe superar los **24 mts.** medidos desde la cota de la línea oficial sobre la Avenida Amancio Alcorta. No es obligatorio alcanzar esta cota.

El edificio deberá respetar las líneas de retiro mínimo de la LO de 4.00 mts., y las indicadas en el croquis del área de intervención adjunto. Ver **ANEXO III – Documentación Gráfica Informativa Plano de Área de Intervención**.

No se fijan valores de FOT ni FOS.

En la primera etapa No se prevé la ubicación de estacionamientos en subsuelo.

Si, en la segunda Etapa, de acuerdo al Programa de Necesidades. Ver **ANEXO II- Planilla**.

1.3.6. SUPERFICIES

SUPERFICIE del PREDIO: 5900 m2 AREA LIBRE DISPONIBLE PARA CONSTRUIR: 4063 M2

SUPERFICIE a PROYECTAR: 10.000 m2, que se realizarán en dos Etapas.

Etapas I: **5100 m2** y Etapas II: **4.900m2**

Etapas futuras (no forman parte del presente llamado);

Etapas III: Demolición del Galpón (Actual Auditorio) Anexo (d) **Etapas IV: Incorporación del Pabellón Lavadero a Reciclar con destino aún sin definir.**

1.3.7 DESTINO

Nueva Sede del Ministerio de Salud.

1.3.8. REQUISITOS PARTICULARES

- Considerar en los proyectos la presencia de los Pabellones Sanitarios Existentes, de carácter patrimonial.

- Contemplar que las nuevas construcciones, deberán tomar en cuenta la preexistente tipología de los pabellones exentos, teniendo como premisa que la propuesta no deberá afectar este carácter del sitio.

- Respetar los retiros fijados de los inmuebles catalogados; la altura de estas construcciones no podrá superar la de los pabellones catalogados. (Altura Máxima 24 mts.)

- Proponer una tecnología de rápida construcción
- Preservar en la propuesta la arboleda histórica y la barranca natural. (ver plano Anexo de Relevamiento, Planta y Corte)
- Tener en cuenta la ecuación energética en la propuesta de proyecto.
- Resolver el programa en sus dos etapas, facilitando la vinculación funcional con el edificio existente del SAME a nivel de su planta baja permitiendo un futuro uso integrado que favorezca una lectura unificadora de la Nueva Sede del Ministerio de Salud del que formará parte integrante el edificio del SAME.
- La conexión es obligatoria y deberá ser semicubierta o descubierta. Ver Planos CAD del edificio del SAME en ANEXO III – Documentación Gráfica.
- Computar la superficie adicional que genere esta conexión fuera del cómputo funcional del nuevo edificio.
- No es requisito del Programa la inclusión del Helipuerto.

1.3.9. CARÁCTER DEL PROGRAMA

Consiste básicamente en un programa de oficinas con puestos de trabajo abiertos y zonas de reunión, destinado a alojar a las diferentes Direcciones Generales y Subsecretarías que conforman el Ministerio de Salud. El programa incluye los anexos de servicios, circulaciones y accesos, sanitarios y espacios para instalaciones de acondicionamiento y un sector de comedor - cafetería para el personal del Ministerio de Salud.

En general, no se realizará en el edificio atención al público, con excepción de proveedores de los distintos elementos que requiere un edificio de oficinas o por motivos de Licitaciones. Este punto se detalla en el Programa de Necesidades.

Las necesidades mínimas 45 a 50 espacios en Etapa I, serán ubicadas en las áreas disponibles descubiertas hasta la construcción de la Etapa II, en la cual están previstos un subsuelo, de acuerdo al Programa de Necesidades. **Ver 1.1.1. Anexo II – Programa de Necesidades.**

1.3.10 RESUMEN de las CONDICIONES de ENTREGA del CONCURSO:

Carpeta A2, conteniendo las siguientes láminas:

Lámina L1	1:500	A2	Planta de conjunto de la Etapa I y Etapa II
Lámina L2	1:200	A1	Plantas de la Etapa I
Lámina L3	1:200	A1	Cortes y Fachadas de la Etapa I
Lámina L4	1:100	A1	Detalles en Planta Corte y Fachada de la Etapa I
Lámina L5	1:200	A2	Plantas de la Etapa II
Lámina L6	1:50	A2	Detalle tecnológico y render/s.
Lámina L7	S/Esc	A2	Libre

RESUMEN de los componentes de la entrega:

1. CARPETA A2: conteniendo los ploteos en tamaño **A2 o A1** , según el detalle solicitado , con láminas de **L1 a L7.**

2. CARPETA A4: Memoria Descriptiva y Cómputo métrico por planta y total , de la **Etapa I** y total **Etapa II** incluyendo esquemas de cómputo de acuerdo a las secciones del programa.

3. ARCHIVO DIGITAL: Toda la información de la entrega en un CD, formato JPG, con un peso máximo de 3mb. por lámina (no se admitirá el formato PDF).

4. SOBRE DE IDENTIFICACION con la Declaración Jurada de Autoría, según punto 1.7.3.

1.3.11 PREMIOS:

1º Premio: 280.000 (más \$180.000 por el desarrollo del anteproyecto de la primera etapa)

2º Premio: \$120.000

3º Premio: \$ 50.000

Menciones honoríficas a criterio del Jurado

Concurso NO vinculante: Ver 1.9.2 de estas bases

FIN DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LAS BASES

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en punto 1.9.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser arquitecto, con título expedido o revalidado por Universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación (Art. 13 RC). En el caso de los arquitectos con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el arquitecto titular cumpla con este requisito, quien figurará como autor y los otros profesionales como colaboradores.

No podrá presentarse al concurso:

- 1) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del Promotor en el lapso del último año.
- 2) ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración del promotor en la actualidad o hasta seis (6) meses antes del llamado a concurso.

Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso) de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC). El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara que quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2., pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional arquitecto autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1. Declarar que no han tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del Jurado.
2. Declarar que toma conocimiento que: "El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del Jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)".
3. Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.
4. Declarar que toma conocimiento que: "El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención. Se aplicara el art. 51 RC cap. XI de las penalidades".

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor).

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases (Art. 50 RC).

1.4.6. INSCRIPCIÓN Y COMPRA DE BASES

La inscripción en el Concurso y adquisición de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común o electrónico, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$500 (pesos quinientos), más gastos de envío (\$150), para participantes del interior del país.

b) Segundo paso:

1- Comunicar el pago a la Entidad Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4812-3644 / 4812-5856, fax: 4813-6629, correo electrónico: secretaria@socearq.org, indicando en el asunto: “**Concurso Nacional de Anteproyectos Sede del Ministerio de Salud GCBA**”

2- Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante del pago realizado.

3- Hacer llegar una dirección electrónica que no identifique al participante en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la adquisición de las Bases deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo.

Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor, conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales los Arqs. Marcela Doval designada por la Promotora y, Alberto Varas designado por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por la Promotora.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el siguiente cronograma:

- 1ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 9/02 se responderán el 18/02
- 2ª Ronda de consultas: Las recibidas hasta el 23/02 se responderán el 2/03.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio de la Organizadora en internet www.socearq.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a secretaria@socearq.org sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente;
- d) Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del Concurso Nacional de anteproyectos Nueva Sede del Ministerio de Salud GCBA"

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- El Presidente del Jurado será el Ministro de Desarrollo Urbano ó quien él designe.
- Un Jurado arquitecto representante de "La Entidad Organizadora" sorteado de su Colegio de Jurados.
- Un Jurado arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Dos Jurados representantes del MDU.
- Un Jurado representante del Ministerio de Salud.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores podrán asistir a ellas.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21.

- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d) Interpretar, previa consulta a La Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, Programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los Participantes.
- e) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1.4 y subsiguientes.
- f) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar Menciones Honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará a el jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.
- j) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo el **27 de marzo de 2015**.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8. PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida (Art. 32 RC). En caso de que alguno o todos los premios sean declarados desiertos, por el jurado, la entidad organizadora, devolverá el monto de los mismos, detallados en el artículo 1.8.1, al Promotor, si este hubiese dado el pago de los mismos con anterioridad.

1.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10. APERTURA DE SOBRES

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el Acta donde ello conste, los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría en presencia del Jurado, y de un representante de la Sociedad Central de Arquitectos designado a tal efecto por su cuerpo directivo. Si el contenido de algún

sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases el trabajo será declarado fuera de Concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC.

1.6.11. FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12. ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán a máquina o en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el punto 1.4.4 de las Bases, donde constarán:

- a) Nombre del autor de la propuesta, con mención o no de los colaboradores.
- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.1.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de serlo).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el exterior del segundo sobre: "El jurado está autorizado a abrir este sobre para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta aclaración, los trabajos no premiados guardarán anonimato.

1.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la asesoría el día **16 de marzo de 2015**, desde las 13:00 hasta las 19:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA que a continuación se indican:

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.

- o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
- o Distrito II: Larroque 550. Banfield
- o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
- o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
- o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
- o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
- o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
- o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
- o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
- o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.
- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5º - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduras 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut – Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 – Comodoro Rivadavia
 - o Regional II: Centro Cultural Melipal – Esquel
 - o Regional III: Alverdi 221 – Trelew
 - o Regional IV: Av. Rawson 629 – Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego – Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la presentación del recibo de adquisición de las bases y redactará por triplicado un recibo, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del recibo se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando no se haya presentado trabajo alguno.

e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.

f) Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus recibos y el acta de recepción.

1.7.5. ENVÍO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del “**CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS NUEVA SEDE MINISTERIO DE SALUD**”, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del Concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la Asesoría o sus delegados extenderían un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

1.7.6. RECIBO Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la Asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un recibo numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1º Premio: \$ 280.000 (más \$180.000 por el desarrollo del anteproyecto de la primera etapa)

2º Premio: \$ 120.000

3º Premio: \$ 50.000

Menciones honoríficas: a criterio del Jurado

Transferido el monto de los premios por El Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que el 2º y/o el 3er. Premio fueren declarados desiertos, el Promotor podrá disponer que la totalidad o parte de la suma que les hubiere correspondido a dichos premios sea otorgada a todas, a algunas o a una de las Menciones honoríficas, conservando el orden establecido en el fallo (atendiendo a la calidad de esos trabajos) y en función de retribuir la dedicación puesta en su elaboración.

Para el cobro de los Premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP *En caso que el Premio sea adjudicado al croquis preliminar que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera.* Los Premios no podrán ser canjeados por ningún otro Premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

Los Premios que se otorguen, por ser intransferibles, en el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los Premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), éstos se

declararán desierto(s) y con los montos correspondientes se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido.

Los Participantes adjudicatarios de algún Premio de este Concurso y/o aquellos que hayan obtenido una Mención Honorífica, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales e imágenes, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurrido un período de 24 (veinticuatro) meses de la finalización del Concurso.

Todos los Participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus dibujos e imágenes, manteniendo el anonimato si así lo dispusieren, en la forma que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil), como lo indica el punto 1.8.1 Premios. Además tendrá derecho a cobrar otros \$180.000, adicionales al Primer Premio, pagaderos de la siguiente forma: por el desarrollo del anteproyecto de la primera etapa, pagaderos de la siguiente forma: 50% (\$90.000.- pesos noventa mil) se pagará contra entrega de los ajustes realizados de acuerdo a las críticas y recomendaciones que reciba del Jurado, a entregar en las mismas escalas solicitadas por estas Bases para todos los edificios, más el desarrollo en escala 1:100 de uno de ellos (seleccionado a criterio del Jurado). El saldo correspondiente al 50% restante (\$90.000.- pesos noventa mil) se pagará una vez que, a criterio del GCBA se finalice la colaboración, asesoramiento y asistencia necesaria para que los equipos técnicos de "EL PROMOTOR" puedan desarrollar el anteproyecto licitatorio. Esta obligación no podrá extenderse más allá del llamado ni por más de 180 días contados a partir del fallo del concurso. El ganador del Primer Premio se obliga a ejecutar la documentación de anteproyecto junto con el equipo técnico y los asesores del GCBA.

1.9.2. PROPIEDAD

La idea premiada pasa a ser propiedad de EL PROMOTOR. La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos con excepción de lo dispuesto en el Art. 1.8.1. El trabajo que haya obtenido el Primer Premio no podrá ser utilizado para otros fines conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

Siendo el presente concurso **no vinculante**, la entidad Promotora evaluará la posibilidad de **contratación en forma prioritaria del equipo premiado para desarrollar** el anteproyecto total o parcial de la propuesta ganadora del Concurso.

Los honorarios serán pactados ante la Entidad Promotora y el equipo ganador del Concurso y según lo que establece el CPAU.

Quedan sin efecto los art. 39 y 40 del reglamento de concursos de FADEA.

1.9.3. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado tanto sobre los trabajos premiados como sobre las menciones honoríficas.

Los autores de los trabajos que recibieran premios obligatoriamente deberán presentar sus láminas ploteadas y montadas en foamboard tamaño A1 en la fecha que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. Será opcional en el caso de las menciones. En caso de incumplimiento no será exhibido dicho premio.

1.9.4. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por la Organizadora contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose la Organizadora, ni la Promotora, ni los asesores por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta días de comunicada tal devolución. Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los Participantes.

CAPÍTULO 2 – PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Debe tenerse en cuenta que el edificio a proyectar se insertará en un conjunto que goza de protección ambiental y patrimonial, en consecuencia será tomada en consideración la morfología y diseño paisajístico del conjunto formado por los edificios catalogados y la forestación existente en el predio.

Se conservarán las especies arbóreas existentes con el fin de mantener las cualidades ambientales del área. Se deberán reponer las especies en caso de pérdida de algún ejemplar. Toda reposición y renovación de las especies vegetales existentes se hará atendiendo no sólo a criterios paisajísticos sino también a valores históricos. Se deberá mantener la topografía natural de la parcela.

Las nuevas construcciones, deberán vincularse adecuadamente con la tipología de pabellones exentos del predio y deberán tomar en cuenta los retiros existentes entre los inmuebles catalogados; la altura de estas construcciones no podrá superar la de los pabellones catalogados. (24 mts).

ETAPAS:

El concurso ha sido llamado para el proyecto de las Etapas I y II, de las cuales se construirá en lo inmediato solo la Etapa I. Si embargo deberá tenerse en cuenta las futuras relaciones con el conjunto en las etapas subsiguientes

Etapa I: Edificio de 5100m² (superficie máxima) sin subsuelos

Etapa II: Edificio de 5000m² (superficie máxima) incluyendo subsuelos

Etapa III: Demolición de Sector Auditorio, y Puesta en Valor y Restauración del edificio “Lavadero”, Etapa esta última fuera de este Concurso.

El edificio dónde funciona el SAME, ubicado en la intersección de las calle Monasterio y Av. Amancio Alcorta, ha sido construido hace pocos años. Allí funcionan parte del Ministerio de Salud, por lo cual deberá contemplarse una vinculación funcional a nivel de Planta Baja, con el edificio motivo de este Concurso, ya que ambos, en su conjunto, conformarán la Nueva Sede del Ministerio de Salud.

CONSIDERACIONES PAISAJISTICAS:

Respecto a las plantaciones del Hospital, en la actualidad se pueden observar más de 350 ejemplares añosos y de gran magnitud que conforman el entorno verde de los jardines, entre los que se destacan más de 190 tipas (Tipuana tipu) como especie predominante del Hospital, y otras que bordean los senderos y tienen su presencia en los jardines: como ejemplares de palmera fénix (Phoenix canariensis), y arbóreas de casuarina (Casuarina cunningamiana), eucalipto (Eucaliptus sp.), plátano (Platanus acerifolia), magnolia (Magnolia grandiflora), pino (Pinus sp.), paraíso (Melia azedarach, gomero (Ficus elastica) y ombú (Phytolacca dioica), entre otras especies de árboles y arbustos, las que confieren al conjunto una identidad característica en esta zona sur de la Ciudad.

Ver Anexo III - Documentación Gráfica Informativa Plano de relevamiento y ponderación de arbolado.

2.2 CUALIDAD AMBIENTAL, CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD EDILICIA

La materialización de la propuesta deberá incorporar los siguientes criterios de sustentabilidad:

- Enfoque sustentable en el diseño edilicio
- Adaptabilidad, flexibilidad y durabilidad
- Reducir, Reutilizar y Reciclar:
- Reducir el costo y el impacto ambiental en el ciclo de vida

Las estrategias de diseño urbano y edilicio deberán incorporar:

- criterios de diseño bioclimático (asoleamiento, calidad del aire interior, confort térmico, iluminación natural, ventilación natural),
- gestión eficiente de la energía,
- gestión eficiente del agua,

- gestión de los materiales de construcción (materiales de bajo impacto ambiental),
- gestión de los residuos y
- gestión sustentable del espacio urbano (conservación de la biodiversidad, habitabilidad térmica, sistemas de drenaje sustentable, mejora de la permeabilidad del suelo, materiales de bajo impacto ambiental).

Las estrategias proyectuales deberán enmarcarse en las **normas de edificación sustentable vigentes** al momento de la materialización del edificio, y de no existir normativas específicas se aplicarán las normas IRAM específicas para la temática.

2.3 ZONA DE IMPLANTACIÓN

2.3.1 Ubicación:

El nuevo edificio se ubicará en la **Comuna 4**, dentro del predio del Hospital Muñiz, situado en la Fracción **C** sobre la Avenida Amancio Alcorta, entre la Avenida Vélez Sarsfield y la calle Monasterio, Barrio de Barracas, CABA.

El área destinada al concurso se ubica contigua al Pabellón del SAME El predio y los pabellones del Hospital se encuentran bajo protección patrimonial y poseen una importante arboleda histórica a ser considerada en la propuesta. Ver **ANEXO III- Plano Relevamiento**.

2.3.2 Dimensiones y características del Área de Intervención:

El concurso se realizará sobre un predio de **5.000 m2** ubicado dentro del Hospital Muñiz, Jurisdicción CABA Circunscripción 2 Sección 24 Manzana 81 Parcela/Fracción C
ZONIFICACIÓN: 5.4.3.4 Distrito E4 – Equipamiento Especial

El sector donde se ubicará el edificio no tiene restricciones excepto el plano de altura máxima que no debe superar los **24 mts.** medidos desde la cota de la línea oficial sobre la Avenida Amancio Alcorta. No es obligatorio alcanzar esta cota El edificio deberá respetar las líneas de retiro mínimo de la LO de 4.00 mts., y las indicadas en el croquis del área de intervención adjunto. No se fijan valores de FOT ni FOS. Ver **ANEXO III- Documentación Gráfica Informativa Plano de Área de Intervención**.

2.3.3 La Comuna 4

En este sitio web: http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/publicacion_comuna4.pdf, se podrá obtener información sobre la Comuna 4, elaborada por la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano.

2.4 PROGRAMA DE NECESIDADES

2.4.1 Programa de Necesidades de la Primera Etapa

Oficinas que actualmente se encuentran en el edificio de Av. Carlos Pellegrini a ser reubicadas en la

ETAPA I

Áreas de Puestos de Trabajo se considera, genéricamente, **7 m2** x puesto de trabajo (PT). Esta estimación incluye las Salas de Reuniones, oficinas cerradas, asesores y archivos que figuran en la planilla Excel que se adjunta en Anexo. La superficie total de esta Etapa I, NO deberá superar los 5100 m2 totales de superficie construída, considerando metros cubiertos y semicubiertos.

Subsecretaría Administración del Sistema de Salud	7 PT	49 m2
Unidad de Auditoría Interna	31 PT	217 m2
D. General de Administrac. Y Desarrollo de Recursos Humanos	80 PT	560 m2
D. G. Sistemas Informáticos	44 PT	308 m2
D. G. Legal y Técnica	81 PT	567 m2
D.G. Administrativo Contable	45 PT	315 m2
DG Planeamiento y Presupuesto	21 PT	147 m2
DG Recursos Físicos en Salud	115 PT	805m2
Estadística y Epidemiología	50 PT	350 m2
Planeamiento Sanitario	10 PT	70 m2
Delegación Contaduría	14 PT	98 m2

TOTAL EDIFICIO CARLOS PELLEGRINI 498 PT 3486 m2

Áreas complementarias

Mantenimiento Edificio	13 PT	50m2
Depósito General		30 m2
Recepción Conmutador	2PT	15 m2
Seguridad	2PT	6 m2

Comedor de Personal para 200 a 220 personas		360 m2
Guardería / Lactario		160 m2
Módulo OSBA	2 PT	20 m2
Delegación Gremial	5 PT	30 m2
Consultorio Médico/ Psicológico	1 PT	8 m2
Sala de Choferes	5 PT	20 m2
Sala de Máquinas s/proyecto		xx m2
		699 m2

Total superficies funcionales		4185 m2
Halles, áreas de circulación, sanitarios 20%		<u>837 m2</u>
		5022 m2

Estacionamiento Descubierta 45/50 plazas

2.4.2 Programa de Necesidades del conjunto Edificio (Primera y Segunda Etapa) - VER .ANEXO II- Programa de Necesidades

Definición tecnológica básica:

Deberá explicitarse una definición técnica básica de las envolventes y de la cubierta y su estructura, definiendo los sistemas de iluminación y ventilación natural si los hubiere. También se indicarán las reservas para los sistemas termomecánicos para acondicionamiento de aire y un predimensionado de las salas de máquinas.

2.4.3 Definición tecnológica básica:

Deberá explicitarse una definición técnica básica de las envolventes y de la cubierta y su estructura, definiendo los sistemas de iluminación y ventilación natural, si los hubiere. También se indicarán las reservas para los sistemas termomecánicos para acondicionamiento de aire y se preverá el espacio necesario para Sala o salas de Máquinas.

CAPITULO 3. NORMATIVA

Condiciones de obligatorio cumplimiento:

Altura máxima: **24 metros**, Por encima de dicho plano límite sólo podrán sobresalir antenas para uso exclusivo del inmueble, pararrayos y conductos, balizamientos cuando sean exigidos por autoridad técnica competente, chimeneas y parapetos de azoteas.

Es un requisito de obligatorio cumplimiento que las propuestas estén acordes a las normativas en cuanto a códigos y reglamentaciones vigentes, incorporando los conceptos de sustentabilidad y de ahorro energético.

3.1. Aspectos a incorporar en el proyecto

3.1.1. Código de Edificación

Todos los espacios propuestos deberán cumplir con los requerimientos indicados en el Código de Edificación de la CABA.

3.1.2. Accesibilidad al edificio

Se deberá evitar la generación de barreras arquitectónicas a los efectos de garantizar la accesibilidad física para todos (rampas, veredas, etc.), en cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida y del Código de Edificación vigente en la CABA y la Ley 962.

3.1.3. Responsabilidad ambiental en la propuesta proyectual

La propuesta proyectual deberá incorporar medidas destinadas al consumo eficiente de recursos como agua, energía, materiales, como también a la producción reducida de residuos y contaminantes, durante todo el ciclo de vida edilicio demostrando la minimización de impactos en habitantes y ambiente.

3.1.4. Medios de salida, condiciones de seguridad contra incendio y de seguridad para las personas

Deberá cumplimentarse toda la normativa establecida por el Código de Edificación respecto de los medios de salida, escaleras, rampas y condiciones contra incendio.

3.1.5 Normativa aplicable

- Código de la Edificación
- Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad para personas con Movilidad Reducida.
- Ley N° 962 Accesibilidad física para todos. Personas con necesidades especiales – Discapacitados.

3.2 Plan de mantenimiento y gestión ecoeficiente del inmueble

Se valorarán las propuestas que promuevan y faciliten un futuro Plan de Mantenimiento y Gestión Ecoeficiente del inmueble, que tenga en cuenta criterios de:

Eficiencia para reducción de consumos y huella de carbono
Sistema de control y seguimiento de las acciones de reducción de los consumos
Reducción de consumos y de emisiones

CAPITULO 4 – CONDICIONES DE ENTREGA Y PRESENTACION

4.1 LÁMINAS: Ver Anexo VI – Láminas a presentar por los Participantes

Etapas I: 5.100m², a desarrollar a escala **1:200** con detalles **1:100 /1:50** en carpeta A2

Etapas II: 4.900m², a desarrollar a escala **1:200** en carpeta A2.

Según las siguientes especificaciones:

Láminas: Cantidad 7 (siete) de L1 a L7. Sólo se admitirán láminas adicionales en el caso de las láminas de plantas de la Etapa I y sólo si por su forma no fuera posible incorporar todas las plantas en una sola lámina. **(Ver Lámina L2/L3)**

Nota general sobre las láminas Todas las láminas se orientarán con el Norte siempre arriba (tal como figura en los archivos entregados). Todos los dibujos de las plantas se apoyarán siguiendo la horizontal del primer tramo de la Avenida Amancio Alcorta. (siguiendo la LO del edificio del SAME)) Las láminas se numerarán sobre el lado derecho en la parte superior de la lámina a 2 cms. del borde superior y 2 cms del borde derecho

Lámina L1: 1:500 A2

Planta de conjunto Etapa I y Etapa II

L1. Planta Baja de Etapa I y Etapa II que exhiba la implantación de las dos etapas que se concursan, la relación entre ellas, con el sitio y con los pabellones existentes y la futura vinculación con las Etapas futuras. (la imagen final debe incluir el entorno y su tratamiento paisajístico)

A pesar de solicitarse que el dibujo de las plantas del proyecto sea de las plantas bajas de las dos etapas, los volúmenes de los edificios existentes se dibujarán como planta de techos tal como figuran en los planos provistos. Se indicará el tratamiento del entorno, accesos peatonales, automotrices y de servicios con previsión de acceso a eventuales subsuelos para estacionamiento que se construirían en la segunda etapa. Se indicará el tratamiento de los límites del predio y del frente sobre la Av. Amancio Alcorta.

En esta planta de conjunto se colocará la planta baja del edificio del SAME que se encuentra en los ANEXOS de estas bases.

La planta se ubicará en la parte superior de la lámina. En la parte inferior se ubicará, a la izquierda, un dibujo libre y a la derecha un *render* aéreo desde el punto de vista que es común para todos los participantes (**Ver Anexo III- Imagen en formato JPG**). **El render expresará la imagen de la Etapa I y Etapa II terminadas.**

Lámina L2 1:200 A1
Plantas de Etapa I - 1:200

Se colocarán a la izquierda de la lámina las plantas bajas de las Etapas I y II en escala 1:200 y a la derecha, las restantes plantas, de la **Etapa I** en escala 1:200

Según el tamaño, cantidad y forma de las plantas del proyecto, si fuera estrictamente necesario, podrá **usarse más de una lámina para las plantas que se denominarán L1a/L1b...** Todas las láminas se orientarán con el Norte siempre arriba (tal como figura en los archivos entregados). Todos los dibujos de las plantas se apoyarán siguiendo la horizontal del primer tramo de la Avenida Amancio Alcorta. (a la izquierda, siguiendo la LO del edificio del SAME)

Lámina L3 1:200 A1
Cortes y Fachadas Etapa I - 1:200

En caso de usarse más de una lámina para los cortes y fachadas se denominarán L3a/L3b... Según el tamaño, cantidad y forma de los dibujos de los cortes y fachadas del proyecto. Solo podrá agregarse una lámina en caso de ser estrictamente necesario.

Lámina L4 1:100 A1
Detalles en Planta Corte y Fachada de la Etapa I - 1:100

Se dibujará la planta del primer piso de oficinas del edificio en escala 1:100 y **un sector** correspondiente del corte y la fachada en la misma escala.

Lámina L5 1:200 A2
Plantas de la Etapa II - 1:200

Se colocarán a la izquierda de la lámina las plantas bajas de las **Etapas I y II** en escala 1:200 y a la derecha la planta de subsuelos y una planta tipo del 1º piso, sin equipamiento, de la **Etapa II** en escala 1:200

Lámina L6 1: 50 A2

Detalle tecnológico 1:50 y *render/s*
Uno de los renders será peatonal del conjunto de las dos etapas y el otro peatonal de la Etapa I

Lámina L7 Sin Escala A2
Libre

Esta lámina podrá contener diagramas, renders de interiores, la ecuación energética de la propuesta, u otros elementos que los proyectistas consideren convenientes para la mejor interpretación de su proyecto.

RESUMEN de los componentes de la entrega:

1. CARPETA A2:

Se entregará una **carpeta** en tamaño **A2** conteniendo **todas las láminas (L1 a L7) tamaño A2 o tamaño A1 (plegadas)** sin pegar, sin enrollar, sin adherir a superficies rígidas y abrochadas por su borde izquierdo.

2. CARPETA A4: anillada y con tapa transparente, conteniendo lo siguiente:

a.- La **Memoria Descriptiva** ubicada en la **Carpeta A4** contendrá los siguientes ítems:

- **FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL de la ARQUITECTURA PROPUESTA**
- **DEFINICIÓN TECNOLÓGICA BÁSICA**
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA**
- **INNOVACIÓN**

b.- El **Cómputo Métrico** ubicado en esta Carpeta contendrá los siguientes ítems:

- **CÓMPUTO POR PLANTA y POR ETAPAS**
- **ESQUEMAS DE CÓMPUTO DE ACUERDO AL PROGRAMA**

3. SOBRE DE IDENTIFICACION conteniendo la declaración jurada de autoría, según punto 1.7.3.

4. ENTREGA DIGITAL

Los participantes deberán entregar un CD con los siguientes elementos:

- **Todas** las láminas en formato JPG, con un peso máximo de 3mb por lámina (no se admitirá el formato PDF).
- **Toda la Documentación gráfica y escrita que compone la entrega.**